

**RESOLUCION No. 0288 DE 2025**

**09 MAY. 2025**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2"**

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.0894 de 2024, en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país.".

Que el numeral 5º del artículo 4º de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, como entidad encargada de administrar integralmente las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación, suscribieron el convenio especial de cooperación No. 751/638 de 2021 cuyo objeto es, "Aunar recursos técnicos, humanos y financieros para el fortalecimiento de capacidades y de



**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2"**

*habilidades en ciencia, tecnología e innovación en la generación del conocimiento hidrocarburífero del subsuelo colombiano en las cuencas de interés para la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH, con la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores de pregrado y recién graduados".*

Que derivado a este convenio, esta convocatoria tiene como propósito contribuir a la generación de conocimiento científico, el avance tecnológico y la innovación en el sector de hidrocarburos y geociencias, respondiendo a las problemáticas, necesidades y oportunidades en las cuencas de interés para la Agencia Nacional de Hidrocarburos a lo largo del país y sus regiones, a través de la vinculación de un semillero de investigación conformado por mínimo tres (3) y máximo diez (10) estudiantes de pregrado de cuarto semestre en adelante, dos jóvenes investigadores e innovadores estudiantes de pregrado para el desarrollo de sus trabajos de grado y la vinculación de dos jóvenes investigadores e innovadores profesionales graduados quienes desarrollan un plan de actividades de investigación en el marco de una propuesta de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación en el área de geociencias y ciencias de la tierra, así como en ingeniería de petróleos, cuyas disciplinas estén directamente relacionadas con la generación de conocimiento geocientífico sobre el subsuelo colombiano y los recursos hidrocarburíferos, y que aporten al desarrollo de la política orientada por misiones "Transición Energética".

Que el objetivo de la convocatoria es "*Fomentar la vocación científica de jóvenes colombianos mediante la conformación de un listado de propuestas elegibles que vinculen jóvenes investigadores e innovadores para la generación de conocimiento científico, desarrollo tecnológico o innovación que contribuyan a fortalecer el conocimiento de fuentes de energía para la transición energética en Colombia.*".

Que con la presente convocatoria se desarrollaran las siguientes causales de CTelI conforme a lo definido en el Artículo 2 del Decreto 591 de 1991, "*Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*":

**Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.** Las propuestas financiadas fortalecerán las capacidades de las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación relacionadas con geociencias o ciencias de la tierra, e ingeniería de petróleos; el fortalecimiento de capacidades de estas entidades se traducirá en el desarrollo de pruebas de concepto, obtención de nuevos productos, servicios y mejora de procesos en el aprovechamiento del recurso hidrocarburífero.

En el desarrollo de las propuestas se generarán procesos de investigación de acuerdo con lo establecido en las líneas temáticas de los presentes términos de referencia, que darán lugar a nuevo conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos, económicos y a la conformación de redes de investigación que responderán a la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones, específicamente en lo relacionado con la misión "Transición Energética".



**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2"**

**Numeral 2: "Difusión científica y tecnológica, esto es información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología".** Las propuestas que resulten financiadas podrán aportar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el desarrollo de productos de generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, tecnología e innovación, en procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos en respuesta a la misión de Transición Energética.

Con base en lo anterior, las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán incrementar su producción científica como parte materializada del conocimiento generado, se podrá difundir la información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.

**Numeral 4: "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica":** Las propuestas ejecutadas en su componente tecnológico podrán considerar actividades y resultados que impliquen la incorporación, creación, generación, apropiación y adaptación de tecnología para responder a las necesidades estratégicas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Se espera que la ejecución de nuevas propuestas de I+D+i en el marco del Convenio Especial de Cooperación 751/638 de 2021 promuevan desarrollos en los diferentes niveles de madurez tecnológica (TRL). De esta forma, se incentiva la generación de soluciones creativas para el aprovechamiento sostenible del recurso hidrocarburífero.

**Numeral 6: "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional":** La convocatoria fomenta la articulación entre las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los Jóvenes Investigadores e Innovadores y tutores, buscando fortalecer las capacidades y habilidades en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, especialmente en geología, geociencias, ingeniería geológica, geofísica e ingeniería de petróleos y programas afines como ingeniería ambiental, química, eléctrica, civiles, a través del desarrollo de trabajos de grado, becas pasantía y la vinculación a semilleros de investigación, asegurando la complementariedad de recursos y conocimientos, respondiendo a los objetivos de las propuestas presentadas.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que mediante correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Apertura y Cierre de Convocatorias (M801PR01-V3) de fecha 21 de marzo

**RESOLUCION No. 0288 DE 2025**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2"**

de 2023, la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la apertura de la Convocatoria "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2", la cual fue aprobada en el Comité ordinario de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No. 15 del 9 de mayo de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria "JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN COLOMBIA: PROSPECTIVA DE GAS Y ALMACENAMIENTO GEOLÓGICO DE CO2".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los 09 MAY. 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO**

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 